

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6455 Orden ECD/1036/2014, de 20 de mayo, por la que se otorga la garantía del Estado a 74 obras para su exhibición en el Museo Sefardí (Toledo), en la colección permanente.

Vista la solicitud del Museo Sefardí.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

De acuerdo con la disposición adicional cuadragésima sexta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Vistos los informes favorables del Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Cultura de fecha de 9 de mayo de 2014, y de la Oficina Presupuestaria del Departamento de fecha de 19 de mayo de 2014, y de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español de su reunión plenaria del día 13 de mayo de 2014.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas,

DISPONGO

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a la obra que figura en el anexo de esta Orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de la obra que figura en el anexo de esta Orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figura en el Anexo de esta Orden Ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Sefardí como parte de la colección permanente que tendrá lugar entre el 1 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

2. El valor económico total de la obra cubierta por la Garantía del Estado asciende a 18.369,18 euros (dieciocho mil trescientos sesenta y nueve euros y dieciocho céntimos). Dado que la valoración de varias de las obras cubiertas por la garantía se encuentra expresada en divisas, el valor económico total expresado en esta Orden es una aproximación en euros al valor total de la exposición, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de abril de 2014 (BOE de 24 de abril de 2014). A los efectos de esta Orden, se

considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. Periodo de cobertura.

1. El periodo de cobertura de la Garantía del Estado se iniciará el 1 de junio de 2014 y surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 31 de diciembre de 2014.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la Garantía y la obra a la que resulta de aplicación la prórroga.

Quinto. Entrega y devolución de la obra.

1. Previamente a la entrega de la obra garantizada en su lugar de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de la obra al cedente en su lugar de origen o en el lugar por el designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentra la misma.

Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta Orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de la obra.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra, así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Séptimo. Incorporación del anexo.

Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. Remisión telemática de la garantía del Estado.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de mayo de 2014.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012 de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.

ANEXO

Número	Objeto	Cedente	Nº Inventario Museo Sefardí	N.º Inventario IAA	Descripción
1	Cazuela.	Israel Antiquities Authority.	0338/001	6343	Cerámica. Bronce Intermedio I.
2	Cazuela.	Israel Antiquities Authority.	0339/001	6350	Cerámica. Bronce Intermedio I.
3	Cazuela.	Israel Antiquities Authority.	0340/001	63403	Cerámica. Bronce Intermedio I.
4	Hacha de 2 ojos.	Israel Antiquities Authority.	0341/001	681499	Bronce. Bronce Intermedio II.
5	Broche.	Israel Antiquities Authority.	0342/001	71342	Bronce. Bronce Intermedio II.
6	Broche.	Israel Antiquities Authority.	0343/001	681502	Bronce. Bronce Intermedio.
7	Jarro.	Israel Antiquities Authority.	0344/001	915166	Cerámica. Bronce Intermedio II.
8	Hacha.	Israel Antiquities Authority.	0345/001	492067	Bronce. Bronce Intermedio II.
9	Broche.	Israel Antiquities Authority.	0346/001	492072	Bronce. Bronce Intermedio II.
10	Jarro.	Israel Antiquities Authority.	0347/001	492026	Cerámica. Bronce Intermedio II.
11	Figura (relieve).	Israel Antiquities Authority.	0348/001	52707	Terracota. Bronce Tardío.
12	Figura (idolillo).	Israel Antiquities Authority.	0349/001	91307	Bronce. Bronce Tardío.
13	Escarabajo.	Israel Antiquities Authority.	0350/001	55547	Esteatita. Bronce Tardío.
14	Escarabajo.	Israel Antiquities Authority.	0351/001	55548	Esteatita. Bronce Tardío.
15	Vasija.	Israel Antiquities Authority.	0352/001	74299	Cerámica. Bronce Tardío.
16	Figura (idolillo).	Israel Antiquities Authority.	0353/001	892616	Bronce. Bronce Tardío.
17	Jarro.	Israel Antiquities Authority.	0354/001	901370	Cerámica. Bronce Tardío II.
18	Jarro.	Israel Antiquities Authority.	0355/001	901371	Cerámica. Bronce Tardío II.
19	Perfumador.	Israel Antiquities Authority.	0356/001	56398	Cerámica. Hierro II.
20	Perfumador.	Israel Antiquities Authority.	0357/001	56416	Cerámica. Hierro II.
21	Brazalete.	Israel Antiquities Authority.	0358/001	7235	Bronce. Hierro I-II.
22	Brazalete.	Israel Antiquities Authority.	0359/001	7236	Bronce. Hierro I-II.
23	Brazalete.	Israel Antiquities Authority.	0360/001	7237	Bronce. Hierro I-II.
24	Brazalete.	Israel Antiquities Authority.	0361/001	7238	Bronce. Hierro I-II.
25	Jarro con asa.	Israel Antiquities Authority.	0362/001	891986	Cerámica. Hierro II.
26	Amuleto.	Israel Antiquities Authority.	0363/001	67637	Hueso. Hierro II.
27	Ostracón.	Israel Antiquities Authority.	0364/001	671884	Cerámica. Hierro II.
28	Cabeza.	Israel Antiquities Authority.	0365/001	322730	Cerámica. Hierro II.
29	Lámpara.	Israel Antiquities Authority.	0366/001	491354	Cerámica. Hierro I.
30	Olla.	Israel Antiquities Authority.	0367/001	491726	Cerámica. Hierro II.
31	Figurita.	Israel Antiquities Authority.	0368/001	52901	Terracota. Hierro II.
32	Jarro.	Israel Antiquities Authority.	0369/001	5639	Cerámica. Hierro II.
33	Jarro.	Israel Antiquities Authority.	0370/001	56486	Cerámica. Hierro II.
34	Jarra.	Israel Antiquities Authority.	0371/001	5863	Cerámica. Hierro II.
35	Asa.	Israel Antiquities Authority.	0372/001	641750	Cerámica. Hierro II.
36	Pesa.	Israel Antiquities Authority.	0373/001	9173266	Piedra. Hierro.
37	Fíbula.	Israel Antiquities Authority.	0374/001	58262	Bronce. Hierro.
38	Lámpara.	Israel Antiquities Authority.	0375/001	491464	Cerámica. Hierro.
39	Vaso.	Israel Antiquities Authority.	0376/001	671918A	Terracota. Hierro I-II.
40	Asa.	Israel Antiquities Authority.	0377/001	6231	Cerámica. Hierro II.
41	Lámpara.	Israel Antiquities Authority.	0378/001	48843	Cerámica. Helenística.
42	Aríbalos.	Israel Antiquities Authority.	0379/001	481381	Cerámica. Persa.
43	Frasco.	Israel Antiquities Authority.	0380/001	491694	Cerámica. Persa Intermedio.
44	Ungüentario.	Israel Antiquities Authority.	0381/001 (devuelto)	491817	Cerámica. Helenística.
45	Ungüentario.	Israel Antiquities Authority.	0382/001 (devuelto)	491819	Cerámica. Helenística.
46	Asa.	Israel Antiquities Authority.	0383/001	54378	Cerámica. Helenística.
47	Escudilla.	Israel Antiquities Authority.	0384/001	5587	Cerámica. Helenística.
48	Plato.	Israel Antiquities Authority.	0385/001	698	Cerámica. Persa.
49	Ungüentario.	Israel Antiquities Authority.	0386/001	736	Cerámica. Helenística.

Número	Objeto	Cedente	Nº Inventario Museo Sefardí	N.º Inventario IAA	Descripción
50	Lámpara.	Israel Antiquities Authority.	0387/001	8212	Cerámica. Helenística.
51	Asa.	Israel Antiquities Authority.	0388/001	88176	Cerámica. Persa.
52	Lámpara.	Israel Antiquities Authority.	0389/001	90308	Cerámica. Helenística Medio II.
53	Brazalete.	Israel Antiquities Authority.	0390/001	90634	Bronce. Persa.
54	Brazalete.	Israel Antiquities Authority.	0391/001	90635	Bronce. Persa.
55	Lámpara.	Israel Antiquities Authority.	0392/001	481334	Cerámica. Romana.
56	Lámpara.	Israel Antiquities Authority.	0393/001	491581	Cerámica. Romana.
57	Frasco.	Israel Antiquities Authority.	0394/001	491684	Cerámica. Romana.
58	Aríbalos.	Israel Antiquities Authority.	0395/001	5976	Cerámica. Romana.
59	Botella.	Israel Antiquities Authority.	0396/001	672181	Cerámica. Helenística-romana.
60	Vaso medidor.	Israel Antiquities Authority.	0397/001	688	Cerámica. Romana.
61	Teja estampillada.	Israel Antiquities Authority.	0398/001	73808	Cerámica. Romana Hierro II.
62	Lámpara.	Israel Antiquities Authority.	0399/001	7510	Cerámica. Romana.
63	Olla.	Israel Antiquities Authority.	0400/001	7636	Cerámica. Romana Tardío.
64	Cazuela.	Israel Antiquities Authority.	0401/001	7675	Cerámica. Romana.
65	Lámpara.	Israel Antiquities Authority.	0402/001	76569	Cerámica. Romana.
66	Osario.	Israel Antiquities Authority.	0403/001	71441A	Piedra. Romano (s. I ac-I dc).
67	Moneda.	Israel Antiquities Authority.	0404/001	83	Bronce. Año 41 revuelta (70 dc).
68	Moneda.	Israel Antiquities Authority.	0405/001	267	Bronce. Herodiana (40-37 ac).
69	Moneda.	Israel Antiquities Authority.	0406/001	798	Bronce. Tiberio.
70	Moneda.	Israel Antiquities Authority.	0407/001	991	Plata. Año 21 revuelta (134 dc).
71	Moneda.	Israel Antiquities Authority.	0408/001	1524	Bronce. Alejandro Janeo (76-103 dc).
72	Moneda.	Israel Antiquities Authority.	0409/001	1528	Bronce. J. Hircanus (63-40 ac).
73	Botella.	Israel Antiquities Authority.	0410/001	69767	Cerámica. Romana.
74	Frasco.	Israel Antiquities Authority.	0411/001	511176	Cerámica. Romana.